



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 91_Punto N-10 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 16 de diciembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la señora Alcaldesa Municipal Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, con excusa, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, , vía zoom. 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: el no pago de tasas por servicios y montos por contribución por mejoras en mejora, ampliación y construcción del proyecto de electrificación en las comunidades de Valle Paloma y La Estanzuela de este municipio. Como requisito del Fondo social de Desarrollo Eléctrico (FOSODE). Para dar inicio al trámite de legalización y gestión de materiales en esta institución. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no pagara ningún pago por servicios, ampliación y construcción de los proyectos de electrificación en la comunales de Valle Paloma y La Estanzuela de este término Municipal.

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 17 días del mes diciembre del año Dos Mil veinte y cuatro.


H. M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal



- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Unidad Técnica Municipal
- c.c. Auditoria interna.
- c.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 91_Punto N-10 sesión ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 16 de diciembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la señora Alcaldesa Municipal Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, con excusa, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, , vía zoom. 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: sobre solicitud de cemento presentada(audiencia) por vecinos y patronato del Barrio Omoa de este término Municipal, seguimiento a proyecto de construcción de huellas. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar la entrega de 75 bolsas de cemento las que serán utilizadas en la construcción de huellas en el barrio Omoa, de este termino Municipal.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 17 días del mes diciembre del año Dos Mil veinte y cuatro.


P. M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal


- c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Unidad Técnica Municipal
- c.c. Auditoria interna. c.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 91_Punto N-10 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 16 de diciembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la señora Alcaldesa Municipal Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, con excusa, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, , vía zoom. 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: sobre solicitud (en audiencia) de 50 lances de tubería PVC, para abastecimiento de agua en la comunidad de El Naranjo de este término Municipal. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. ACUERDA: aprobar la cantidad de 50 lances de tubería PVC. Los que serán utilizados en el abastecimiento de agua potable en la comunidad de El Naranjo de este término Municipal

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 17 días del mes diciembre del año Dos Mil veinte y cuatro.


P. M. Cosme Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal


- c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Unidad Técnica Municipal
- c.c. Auditoria interna.
- c.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 91_Punto N-10 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 16 de diciembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la señora Alcaldesa Municipal Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, con excusa, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, , vía zoom. 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** que la honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: sobre solicitud presentada por ASOMAINCUPACO sobre aporte municipal para la construcción de modulo sanitario en el Centro Educativo Marcelina Bonilla de la Comunidad de El Cerrón de este término Municipal. firma: Roger Antonio Fernández. Coordinador programa Internacional alimentos para la Educación y Nutrición Infantil. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: aprobar la cantidad de L.109,480.00 (ciento nueve mil cuatrocientos ochenta lempiras exactos), aportación Municipal para la construcción de Modulo Sanitario en el Centro Educativo Marcelina Bonilla de la comunidad de El Cerrón de este término Municipal. con presupuesto correspondiente al año 2025

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 17 días del mes diciembre del año Dos Mil veinte y cuatro.



- c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Unidad Técnica Municipal
- c.c. Auditoria interna. c.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 90_Punto N-9 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 04 de diciembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizó: sobre solicitud mediante audiencia de electrificación de la comunidad de Las Vegas de Este término Municipal. problema con transformador en mal estado. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y del Reglamento. RESUELVE: aprobar la cantidad de L.20,000.00, (veinte mil lempiras exactos), los que serán utilizados en compra de transformador de electrificación de la comunidad de Las Vegas de este término Municipal.

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 05 días del mes diciembre del año Dos Mil veinte y cuatro.



Jose E. Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuestos

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Unidad Técnica Municipal

c.c. Desarrollo Comunitario

c.c. Auditoría interna, c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 90_Punto N-8 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 04 de diciembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud del Equipo Voleibol Marcala VC. Para celebración de VIII torneo navideño. Firma Carlos Amador. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, . Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y , del Reglamento. RESUELVE: aprobar la cantidad de L.3,000.00 (ocho mil lempiras exactos) al equipo de Voleibol Marcala VC. Lo que utilizara para gastos de celebración del VIII Torneo Navideño. El 13 y 14 de diciembre 2024. Notifíquese.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 05 días del mes diciembre del año Dos Mil veinte y cuatro.



[Firma manuscrita]
Secretario Municipal

- c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Auditoria interna
- c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 90_Punto N-8 sesión ordinaria_ celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 04 de diciembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud presenta por la ciudadana: Susana Rodriguez Hernandez, para cubrir gastos de repatriación de su hijo Wilfredo Rodríguez Hernández, que falleció en los Estados Unidos. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, . Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y , del Reglamento. **RESUELVE:** aprobar la cantidad de L.10,000.00 (diez mil lempiras exactos) a la ciudadana: Susana Rodriguez Hernandez, los que utilizara para cubrir gastos de repatriación de su hijo Wilfredo Rodríguez Hernández, quien falleció en los Estados Unidos Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Marcala Departamento de La Paz, a los 05 días del mes diciembre del año Dos Mil veinte y cuatro.



P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

- c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Auditoría interna
- c.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 90_Punto N-8 sesión ordinaria_ celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 04 de diciembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud presenta por el ciudadano: Jose Alonso Martínez, que se haga traspaso permiso de a operación del negocio venta de bebidas alcohólicas y golosinas BRITNEY, a la ciudadana: Doris Suyapa Parada Calix **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, . Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y , del Reglamento. **RESUELVE:** aprobar el traspaso de permiso de operación del negocio venta de bebidas alcohólicas y golosinas BRITNEY, a la ciudadana. Doris Suyapa Parada Calix, previo deberá estar solvente el propietario anterior Jose Alonso Martínez. Y cumplir con lo establecido en la ley de policía y convivencia Social, plan de arbitrios y otras disposiciones de esta municipalidad.

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 05 días del mes diciembre del año Dos Mil veinte y cuatro.


P. W. José Elias Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

- c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Auditoría interna
- c.c. Archivo.